

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2-GDT-202302-00013974
Subproceso: OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Código TRD:10000	SERIE/ Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 10000.71 /	

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE PLANEACION

NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020

Fecha notificación: 28 de Febrero de 2023

Persona a notificar: Sociedad **MARCOS ANDRES BAUTISTA CHAVEZ**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 80.029.793, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Correo electrónico notificaciones: claria14@hotmail.com;

Acto a notificar: Resolución No. 0048 de fecha 24 de Febrero de 2023 –Por medio de la cual se procede a decretar Desistimiento y Archivo de la Solicitud de Licencia De Intervención y Ocupación Del Espacio Público.

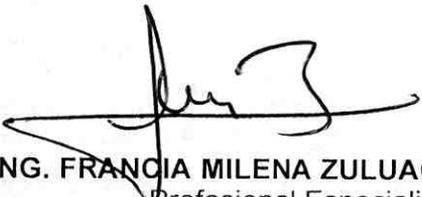
De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por la Sociedad **MARCOS ANDRES BAUTISTA CHAVEZ**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 80.029.793, o quien haga sus veces al momento de la notificación; en su calidad de propietario y solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del servicio servicios público de GAS acorde a viabilidad autorizada por la empresa GASORIENTE S.A. E.S.P., respecto del inmueble ubicado en la **Calle 73 No. 30 - 43** del barrio **San Pedro**, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0048 de fecha 24 de Febrero de 2023** expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en Tres (3) folios.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución en Tres (3) Folios.

Atentamente,


ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializada
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho *Y.A.*

RESOLUCION No.
(- - - 0 4 8) 2 4 FEB 2023

“Por medio de la cual procede a decretar **DESISTIMIENTO y ARCHIVO** de la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal 0085 de 2017, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*”, compiló en el Título 6, Capítulo 1, Sección 1, estableció las licencias urbanísticas, sus modalidades y en general toda la reglamentación técnica, jurídica, administrativa del tema.
2. Que el artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece que las modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público en su numeral primero establece:

“...1. Licencia de ocupación del espacio público para la localización de equipamiento. Es la autorización para ocupar una zona de cesión pública o de uso público con edificaciones destinadas al equipamiento comunal público. Requieren de la expedición de este tipo de licencias los desarrollos urbanísticos aprobados o legalizados por resoluciones expedidas por las oficinas de planeación municipales o distritales, o por dependencias o entidades que hagan sus veces, en los cuales no se haya autorizado el desarrollo de un equipamiento comunal específico. Los municipios y distritos determinarán el máximo porcentaje de las áreas públicas que pueden ser ocupadas con equipamientos. En cualquier caso, la construcción de toda edificación destinada al equipamiento comunal requerirá la respectiva licencia de construcción y sólo podrá localizarse sobre las áreas de cesión destinadas para este tipo de equipamientos, según lo determinen los actos administrativos respectivos...” (Resaltado fuera del texto).

3. Que mediante Decreto Municipal N° 0085 del 2017 el alcalde de Bucaramanga le delegó al secretario de Planeación la función de expedir las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en los términos y condiciones establecidas en el Decreto Nacional N° 1077 de 2015, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. Que el señor **MARCOS ANDRES BAUTISTA CHAVES**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.029.793 Expedida en Bogotá, en calidad de **SOLICITANTE** de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención de la instalación del servicio público de **GAS**, en el predio ubicado en la **CALLE 73 No. 30-43 DEL BARRIO SAN PEDRO**, radicó el día 23 de septiembre de 2022 con Rad. 20229019099



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo - - - 0 4 8
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

24 FEB 2023

5. Que mediante oficio GDT-4779 de fecha 05 de octubre de 2022 la secretaria de Planeación, requirió a la señora María Elisa Pulido Herrera, con la finalidad de completar la documentación pertinente para la expedición de la licencia solicitada, en especial: "Existe invasión en el espacio público por construcción de escaleras metálicas y escaleras en concreto, así mismo se evidencia hasta tanto cumpla con su periodo de garantía (Garantía 5 años). "se envió oficio mediante el servicio postal 472 mediante guía No. YG291350295CO, con la respectiva constancia de recibido del destinatario.
6. Que en la radicación realizada por el señor **MARCOS ANDRES BAUTISTA CHAVES**, NO se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos exigidos en el Artículo 2.2.6.1.2.1.7., del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto Nacional 1203 de 2017, resolución 0462 de 2017, modificada por la resolución No. 1025 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
7. Que a la fecha el trámite no se ha completado los documentos faltantes, razón por la cual está solicitud se entiende desistida en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2. del decreto 1077 de 2015 que establece:

... " **Artículo 2.2.6.1.2.1.2 Radicación de la solicitud.** Presentada la solicitud de licencia, se radicará y numerará consecutivamente, en orden cronológico de recibo, dejando constancia de los documentos aportados con la misma.

*En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este **hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió...**" (Resaltado fuera del texto).*

En mérito de la anterior, el secretario de planeación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DESISTIDA la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público, según viabilidad y/o certificación expedida por la empresa de servicio público presentado por la señora **MARIA ELISA PULIDO HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.797.056 Expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **PROPIETARIA**, respecto al bien ubicado en la **CALLE 73 No. 30-43 DEL BARRIO SAN PEDRO**, del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-132168 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, de acuerdo con las anteriores consideraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante radicación No.20229019099 y otorgarle al interesado un término de 30 días calendario contados a partir de que quede en firme la presente, para retirar la documentación aportada en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO. COMUNICAR a la empresa que emitió la viabilidad y/o certificación del servicio público, el contenido de la presente resolución, para todos los efectos administrativos y legales pertinentes.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo - 0 4 8
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

24 FEB 2023

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR personalmente al señor(a): **MARIA ELISA PULIDO HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.797.056 Expedida en Bucaramanga (Santander) , en su calidad de Propietaria , o quien haga sus veces al momento de la notificación la licencia de intervención y ocupación del espacio público, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición que deberá interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.3.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ
Secretaria de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Proyecto: Martha Lucia Corzo Torres
Carpeta 298- 2022